

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6

RESOLUCIÓN NÚMERO **523** -DEL **08 NOV 2022**

"Por la cual se designa un Comité Evaluador (Jurídico, Técnico y Económico) para el proceso de Mínima cuantía **PN RASES 6 DECHO MIC 254 -2022** de la Regional de aseguramiento en salud N°6

EL JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Disposición de Nombramiento Orden interna 122 del 03/08/2020 y la Resolución 00684 del 18/03/2022, expedidas por el Director General de la Policía Nacional, por la cual se hace una delegación, confirió facultades como ordenador del gasto a los Jefes de Sanidad, y las demás que la adicionen, modifiquen o deroguen y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 00684 del 18/03/2022, procedente de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional".

Que mediante comunicación oficial No. GS-2022-039190-DECHO del 05 de agosto de 2022, el señor Teniente JUAN CARLOS HURTADO BASTIDAS Jefe Unidad Prestadora de Salud Chocó para la época, solicitó al señor ordenador del gasto Teniente Coronel OCTAVIO OLAYA USECHE Jefe Regional de Aseguramiento en salud N°6, autorización para iniciar el presente proceso de contratación y anexó el estudio previo que justifica la adjudicación y su viabilidad en virtud a la necesidad existente en el Departamento de Policía Chocó – Unidad Prestadora de Salud Chocó.

Que el Jefe Regional de Aseguramiento en salud N°6, requiere Prestación de los servicios de consulta médica especializada en optometría, oftalmología, exámenes especiales, procedimientos terapéuticos y quirúrgicos por eventos dirigidos a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional - Departamento del Chocó.

Que, la modalidad de Selección, corresponde a la de Mínima Cuantía teniendo en cuenta Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 y ley 1474 del 2011, es inferior al 10% de la Menor Cuantía.

Que para la revisión y estructuración de la invitación pública y posterior evaluación de la(s) oferta(s) presentada(s) se requiere la designación de un Comité Evaluador (que revisará los aspectos jurídico, técnico y económico).

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en las consideraciones expresadas; el Jefe Regional de Aseguramiento en salud N°6

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Designar el Comité Evaluador (Técnico, Jurídico y Económico) con el fin de estructurar el documento final de la invitación pública a presentar oferta y posteriormente realizar la evaluación de las propuestas que se reciban con motivo del proceso de contratación de objeto Prestación de los servicios de consulta médica especializada en optometría, oftalmología, exámenes especiales, procedimientos terapéuticos y quirúrgicos por eventos dirigidos a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional - Departamento del Chocó

"CONTINUACIÓN "Por la cual se designa un Comité Evaluador (Jurídico, Técnico y Económico) para el proceso de Mínima cuantía «Proceso» de la Regional de aseguramiento en salud N°6.

Así: como Evaluador Jurídico el señor Abogado RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE, como evaluadora Económica y Financiera la Contador Público YANNY YIRLEZA RAMOS HINCAPIE y como evaluador técnico los señores Subintendente ABELARDO ARBOLEDA MATURANA y Medico ANGELA LUCIA MERCADO ROQUEME Quienes actuarán de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 03049 DEL 2014, actualizada, modificada y contemplada por la Resolución No. 00090 del 2018 y demás normas aplicables para el caso.

ARTÍCULO 2º: Para la revisión de la(s) oferta(s) presentada(s) cuentan con un plazo común máximo de dos (02) días prorrogables hasta por la mitad cuando no se permita concluir el proceso de evaluación previa justificación, éstos serán contados desde el momento de la fecha de cierre del proceso.

ARTÍCULO 3º: Las funciones y competencias de los integrantes de los comités Jurídico, Técnico y Económico se encuentran señaladas en la Resolución Número 03049 del 2014, actualizada, modificada y contemplada por la Resolución No. 00090 del 2018 y de más normas aplicables para el caso y estarán en su ejercicio sujetos a responsabilidad disciplinaria, civil, penal y fiscal, conforme a la Constitución Política y demás normas concordantes con la materia.

Parágrafo Primero: los comités Jurídico, Técnico y Económico deberán Firmar declaración en la que señalen que no tienen vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y que ha sido o no contactado por socios, representantes o gestores a cualquier título de los proponentes y que todas sus actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

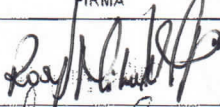
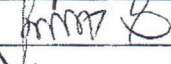
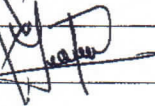
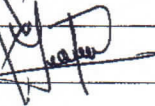
ARTÍCULO 4º: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en envigado – Antioquia, el día 9 de noviembre de 2022

Teniente Coronel OCTAVIO OLAYA USECHE
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°6

	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ASESOR	FIRMA
ELABORADO POR	ANALISTA DE CONTRATOS UPRES CHOCO	Patrullera ROSY MILENA MENA PALACIOS	
REVISADO POR	RESPONSABLE GRUPO CONTRATOS	Capitán MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYAN	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASESOR JURÍDICO	Abogado RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (e)	Capitán JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA	
FECHA DE ELABORACIÓN	09/11/2022		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 6			

Carrera 43ª 48C sur -45, Barrio Primavera
Teléfonos 3396600 EXT 6514
Deant.rases-cpr@policia.gov.co
www.policia.gov.co